



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"



Santiago de Cali, septiembre 27 de 2016.

**JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**INVITA A COTIZAR A:**

A QUIEN ESTE INTERESADO EN CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) REVISOR FISCAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, NO OBSTANTE EL CONTRATO A SUSCRIBIR, TENDRÁ UN TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL DE DOS (02) MESES (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2016, INICIANDO EL PRIMERO DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, VENCIDO ESTE TÉRMINO SE SUSCRIBIRÁ UN NUEVO CONTRATO, POR DOCE (12) MESES QUE CORRESPONDERÁ A LA TOTALIDAD DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017, TERMINO VENCIDO SE SUSCRIBIRÁ UN NUEVO CONTRATO POR DIEZ (10) MESES, QUE CORRESPONDEN A LA VIGENCIA DEL AÑO 2018. DE ESTA FORMA SE CUMPLIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ESTABLECIDO.

Que la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., aprobó la apertura de la Invita a Cotizar, sujeta a los siguientes pliegos de Condiciones:

**CRONOGRAMA:**

CRONOGRAMA DE INVITACIÓN	
ETAPA Y ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
1. APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE LA INVITACIÓN.	Apertura: Octubre 3 de 2016.  Publicación en páginas web: <a href="http://www.hospitalmariocorrerengifo.org">http://www.hospitalmariocorrerengifo.org</a> <a href="http://www.valledelcauca.gov.co/salud/">http://www.valledelcauca.gov.co/salud/</a>  Publicación e Carteleras: Secretaria de Salud Pública Departamental y Sede Administrativa ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Cra. 78 Oeste N° 2 A -00, Cali – Valle.
2. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE PLIEGOS, Y RIESGOS PREVISIBLES.	Fecha : Octubre 7 de 2016 Hora : 8:00 a.m. Lugar : Sala de Juntas – Cra. 78 Oeste N° 2A-00 - Cali – Valle.
3. CIERRE y ENTREGA DE PROPUESTAS	Fecha : Octubre 14 de 2016 Hora : 2:00 p.m. Lugar : Cra. 78 Oeste N° 2A-00 – Ventanilla Única. Cali – Valle.
4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.	Fecha: Miercoles 19 de octubre de 2016. Junta Extraordinaria.
5. ELABORACIÓN DE LA MINUTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y POSESION DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE ANTE JUNTA DIRECTIVA	Día : Octubre 24 de 2016. Lugar : Sede Administrativa –Oficina Jurídica - Carrera 78 Oeste N° 2A-00 - Cali – Valle.
7. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	Día: Noviembre 1 de 2016. Lugar : Entrega en Sede Administrativa – Ventanilla Única. - Carrera 78 Oeste N° 2A-00 - Cali – Valle.

## CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.2. OBJETO

La presente invitación tiene por objeto la selección de una persona jurídica para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., por el término de dos (02) años, mediante la suscripción de contratos por cada vigencia fiscal con incremento del IPC del año calendario inmediatamente anterior, el inicio del contrato será a partir del perfeccionamiento y legalización del correspondiente contrato, para desarrollar en forma integral actividades de:

- **Auditoría Financiera:** Establecer la razonabilidad de los Estados Financieros del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., hasta la fecha de vencimiento del contrato y emitir dictámenes e informes bimestrales y al cierre de cada año (31 de diciembre).
- **Auditoría de Gestión:** Medir el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos y se logran los objetivos previstos por el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Efectuar el examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas, y de cualquier otra índole del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. para establecer que se han realizado conforme a las normas y procedimientos que son aplicables.
- **Auditoría de Control Interno:** Evaluar la operatividad y eficiencia del Sistema de Control Interno.
- **Auditoría de Sistemas:** La auditoría de Sistemas consistirá en la revisión y la evaluación de los controles, sistemas, procedimientos de informática; de los equipos de cómputo, su utilización, eficiencia y seguridad, de la organización que participan en el procesamiento de la información, a fin de que por medio del señalamiento de cursos alternativos se logre una utilización más eficiente y segura de la información que servirá para una adecuada toma de decisiones

#### 1.3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

Además de las funciones que le asigna la Ley, le corresponde al Revisor Fiscal:

##### En cuanto a la Auditoría Financiera:

- Emitir opinión a los estados financieros presentados siguiendo los procedimientos definidos por la Contaduría General de la Nación para las entidades Públicas, específicamente para el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.
- Presentar análisis mensuales de las variaciones representativas en relación con el ejercicio anterior, especialmente en las cuentas de ingresos, costos y gastos.
- Dejar establecido en cada dictamen:
  - El alcance y cobertura de los Estados Financieros examinados.
  - La clasificación de las observaciones en función del riesgo.
  - La materialidad de las partidas.
  - Las recomendaciones para subsanar los hallazgos.
- Firmar las declaraciones tributarias que produzca el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. y que requieran firma del Revisor Fiscal.
- Emitir opinión sobre las principales políticas contables utilizadas.
- Presentar observaciones y recomendaciones sobre los procedimientos contables de la E.S.E.
- Evaluar la confiabilidad y oportunidad en los procesos del Software contable y de los módulos que alimentan la información financiera (Asistenciales y Administrativos) que posee el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., así como de los nuevos procesos y tecnologías adoptadas.
- Servir de Asesores en relación con el cumplimiento de las normas legales y de carácter tributario que sean aplicables al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.
- Puntualizar los motivos, si los hubiere, por los cuales el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. no ha cumplido obligaciones contractuales, disposiciones legales.
- Presentar los conceptos y el diagnóstico sobre las variaciones que por cambios en la legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la entidad.

##### En cuanto a la Auditoría de Gestión:

- Verificar la existencia de objetivos y planes coherentes y realistas
- Vigilar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de las mismas.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos en el flujo de la información.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos de operación adecuados y la eficiencia de los mismos.
- Verificar el grado de cumplimiento de los Planes de Acción.

##### En cuanto a la Auditoría de Cumplimiento:

- Efectuar revisión del cumplimiento de la función social de la institución.
- Determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas aplicables al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.
- Determinar si los procedimientos y las medidas de control interno están operando de manera efectiva y producen resultados.
- Determinar si los procedimientos y las medidas de control interno son adecuadas para el logro de los objetivos.

##### En cuanto a la Auditoría de Control Interno:

- Dictaminar para el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., la efectividad, eficiencia, suficiencia y confiabilidad, de:



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"



- El ambiente de Control
- La evaluación de riesgos.
- Las actividades de control
- La información y las comunicaciones
- La supervisión y el seguimiento al Control Interno, evaluando la confiabilidad y la oportunidad en los sistemas de Información que originan información contable.

#### En cuanto a la Auditoría de Sistemas:

- La verificación de controles en el procesamiento de la , información desarrollo de sistemas e instalación con el objetivo de evaluar su efectividad y presentar recomendaciones a la Junta Directiva y Gerencia.
- Verificación de Controles Preventivos (Sistemas de claves de acceso ) , Controles Detectivos, Controles Correctivos.
- Dictaminar la eficiencia en el uso de los recursos informáticos, Validez de la información y Efectividad de los controles establecidos
- La verificación de controles en el procesamiento de la ,información desarrollo de sistemas e instalación con el objetivo de evaluar su efectividad y presentar recomendaciones.
- Examinar y evaluar los procesos del Área de Procesamiento automático de Datos (PAD) y de la utilización de los recursos que en ellos intervienen, para llegar a establecer el grado de eficiencia, efectividad y economía de los sistemas computarizados en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.. y presentar conclusiones y recomendaciones encaminadas a corregir las deficiencias existentes y mejorarlas.

#### 1.4. OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Las Obligaciones y funciones de la Revisoría Fiscal, se encuentran definidas en la Circular Conjunta de la Superintendencia Nacional de Salud – Junta Central de Contadores N° 122 SNS – N° 036 de la JCC de 21 de septiembre de 2001.

La Revisoría Fiscal es el órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad de un contador público en la calidad de revisor fiscal y con sujeción a las normas que les son propias, le corresponde fiscalizar al ente económico, para lo cual debe examinar las operaciones y sus procesos integrantes en forma oportuna e independiente, revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, dictaminar los estados financieros, evaluar la gestión de los administradores y rendir informes en los términos que le señala la ley y los estatutos, dando fé pública en los casos previstos en las normas legales.

#### 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Termino total de ejecución para la prestación de servicios como Revisor Fiscal, es de dos (2) años, no obstante el contrato a suscribir, tendrá un termino de ejecución inicial de dos (02) meses correspondientes a la vigencia 2016, iniciando el primero (1°) de noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2016, vencido este término se suscribirá un nuevo contrato, por doce (12) meses que corresponderá a la totalidad de la vigencia del año 2017, termino vencido se suscribirá un nuevo contrato por diez (10) meses, que corresponden a la vigencia del año 2018. De esta forma se cumplirá el plazo de ejecución total establecido.

#### 1.6. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la contratación del objeto de la invitación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.856.200,00) MCTE incluido IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 669 del 14 de septiembre de 2016, para amparar el contrato resultante de esta convocatoria con cargo al rubro presupuestal denominado Honorarios – Administrativo , para la vigencia fiscal 2016 correspondiente.

#### 1.7. LUGAR

Los servicios de Revisoría Fiscal deberán presentarse en el Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. ubicado en la Carrera 78 Oeste N° 2 A – 00 , Santiago de Cali – Valle del Cauca.

#### 1.8. DISPOSICIONES LEGALES

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. Entidad transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto N° 1808 del 7 de noviembre de 1995, dotada autonomía administrativa, presupuestal, jurídica y financiera, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, se rigen en materia de contratación por el derecho privado y en especial por el artículo 20 del Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado" señala: Artículo 20. CUANTÍA DE LOS CONTRATOS. Numeral 2. "MENOR CUANTÍA. Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir, supere la suma equivalente a Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a Mil (1.000) salarios legales mensuales vigentes" y el al artículo 21 de la Resolución No. 297 del 8 de agosto de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E", señala: Artículo 21. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con las normas del presente Manual, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, para contratar utilizará una de las siguientes Modalidades de Contratación: Numeral 21.1. Contratación Directa de Mínima, Menor Cuantía y por su naturaleza". De acuerdo a lo anterior, la presente contratación se llevará a cabo a través del Proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía; así:

- **Proceso de Selección** : **Proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía,**
- **Clase de Contrato** : **Prestación de Servicios Profesionales.**

#### 1.9. MARCO LEGAL.

En materia de elección de Revisor Fiscal, el artículo 232 de la Ley 100 de 1993, estableció:

"**Artículo 232. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.** A las Instituciones prestadoras de servicios de Salud se les aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 225, 227 y 228 de que trata la presente Ley, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto. El Ministerio de Salud definirá los casos excepcionales en donde no se exigirá la revisoría fiscal."

Por su parte, el artículo 228 (ibídem), aplicable a las E.S.E e IPS públicas, conforme con lo dispuesto en el artículo anterior, señala con relación al Revisor Fiscal de las Empresas Promotoras de Salud, lo siguiente:

**“Artículo 228. REVISORÍA FISCAL.** Las Entidades Promotoras de Salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro II, título I, capítulo VII del Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas.

Corresponderá al Superintendente Nacional de Salud dar posesión al Revisor Fiscal de tales entidades. Cuando la designación recaiga en una asociación o firma de contadores, la diligencia de posesión procederá con relación al contador público que sea designado por la misma para ejercer las funciones de revisor fiscal. La posesión sólo se efectuará una vez el Superintendente se cerciore acerca del carácter, la idoneidad y la experiencia del peticionario.

**Parágrafo.** Para la inscripción en el registro mercantil del nombramiento de los revisores fiscales, se exigirá por parte de las Cámaras de Comercio copia de la correspondiente acta de posesión”.

Que el Gobierno Nacional posteriormente, expidió el Decreto 1876 de 1994 "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las

Empresas Sociales del Estado” mencionando en su artículo 22, respecto al tema de Revisor Fiscal, lo siguiente:

**“Artículo 22. REVISOR FISCAL.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 694 del Decreto Ley 1298 de 1994 toda Empresa social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta.

La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la Ley y los Reglamentos.”

#### **CIRCULAR CONJUNTA N°122 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD N° 036 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.**

#### **II. ENTES SOMETIDOS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD OBLIGADOS A CONTAR CON REVISOR FISCAL.**

De acuerdo con las normas vigentes, artículos 181, 185, 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, y en consideración a que la Seguridad Social es un conjunto de instituciones, normas y procedimientos de que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, y siendo objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el de regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio, en todos los niveles de atención; para los entes sometidos a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud que se encuentran obligados a tener revisoría fiscal, entre los cuales están:

Las Entidades Promotoras de Salud, EPS, las Instituciones Prestadoras de Salud, IPS; las Empresas Solidarias de Salud, ESS, cualquiera que sea su naturaleza jurídica; y en general todas aquellas que pertenezcan al sistema de seguridad social en salud, que por cualquier disposición legal se encuentran obligadas a tener revisor fiscal.

En cuanto a la designación de la Revisoría Fiscal, establece:

**ACUERDO 106 DE 2003.** “Por el cual se descentraliza la prestación de servicios de Salud del primer nivel de atención del Municipio de Santiago de Cali, mediante la creación de las Empresas Sociales del Estado del Municipio de Santiago de Cali”.

**“Artículo 16: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, tiene las siguientes funciones:

**“Numeral 16.** Designar el Revisor Fiscal y fijarle sus honorarios.

Le corresponde posesionar a la Junta Directiva el Revisor Fiscal y su Suplente:

**DECRETO 19 DE 2012.** DAFP. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”

**“Artículo 135. POSESIÓN REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD.** La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio.

Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin.

**Parágrafo.** Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia del presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo.

El periodo de la Revisoría Fiscal será igual al de los miembros de la Junta Directiva:

**DECRETO N° 2993 DE 2011.** “Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones”

**“Artículo 7.-Periodo de los miembros de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención ubicados en municipios diferentes a sexta (6a) categoría.** El periodo de los representantes de los usuarios y de los servidores públicos en la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel

territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención ubicadas en los municipios diferentes a los de sexta categoría, será de dos (2) años.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se registrará por las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. es decir se someterá a las normas del derecho privado.

**La presentación de ofertas de cotización no obliga el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. a contratar.**

#### **1.10. A LOS VEEDORES CIUDADANOS**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas en la Gerencia del el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. o ante los organismos de control del estado; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Convocatoria, caso en el cual se les suministrará toda la Información y documentación pertinente. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en Ley 1437 de 2011. "Por la Cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Código Contencioso" Art. 13 y ss.

### **CAPITULO II**

#### **CONDICIONES ESPECÍFICAS**

##### **2.1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.**

Para participar en la presente Invitación, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

Las ofertas presentadas deberán estar suscritas por el Representante Legal, con facultades específicas y vigentes para contratar y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

##### **2.1.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA COTIZAR.**

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas o uniones temporales, en las cuales no se tipifique alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. Idem para el Representante Legal de ellas.

##### **2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos materia de los pliego de condiciones y deberán contener además de los requisitos y documentos necesarios para soportar la información suministrada, como mínimo los siguientes:

##### **2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Esta debe ser diligenciada en forma clara y en idioma castellano por el oferente. Deberá ser suscrita por el Representante Legal, con facultades para ello. El proponente deberá manifestar que no esta incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. y terceros por los perjuicios que ocasione. Además la carta de presentación de la propuesta deberá contener:

- Indicación de la cantidad de folios en números y letras.
- El valor total de la propuesta tanto en números como en letras, incluido IVA y gravámenes de estampilla que se causen y demás que establezca la Le
- El tiempo de validez de la oferta especificado en días, tanto en números como en letras, cuyo término no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario.
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara y Comercio menor o igual a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Debe constar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato durante la vigencia fiscal 2016. Debe ser mayor o igual a cinco (05) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento de ser Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar los siguientes documentos:

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
- Suministrar Acta de Constitución Consorcial o de Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones como si fueran a participar en forma independiente.
- La propuesta deberá estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización expresa de la ESE Ladera y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe corresponder al objeto de la invitación.
- La capacidad de contratación del Consorcio o Unión Temporal será igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

**2.2.2.** Póliza de Seriedad de la oferta, por el 10% del valor ofertado con vigencia a partir del cierre (**Octubre 14 de 2016 – Hasta 2:00 pm**) y sesenta (60) días más.

**2.2.3.** Formato Hoja de Vida Única, que se adquiere en la Gobernación del Valle ó en la página web: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)

**2.2.4.** Fotocopia del RUT – Actualizado - Vigente 2016.

**2.2.5.** Fotocopia legible de la cédula del representante legal de la empresa.

**2.2.6.** Registro de la Asociación ó Firma, para ejercer actividades de Revisoría Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor de un mes a la fecha de presentación de la propuesta. Igual requisito debe cumplir cada integrante de los consorcios ó uniones temporales que presenten sus propuestas.

**2.2.7.** Certificados de Antecedentes Disciplinarios: Expedido por la Junta Central de Contadores de las personas jurídicas y naturales, así como del Revisor Fiscal y Suplente designadas por la firma para ejercer la revisoría. Los antecedentes disciplinarios deberán tener un término de expedición no mayor a un (01) mes a la presentación de la propuesta.

**2.2.8.** Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Hojas de Vida de los contadores públicos designados para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal y Suplente.

**2.2.9.** Resumen Ejecutivo de la metodología: Para la realización de cada auditoria (Financiera, de gestión, de cumplimiento y de control interno) deben indicar la infraestructura tecnológica que posean, documentos que serán tenidos en cuenta durante la ejecución del contrato y no son factor de calificación.

**2.2.10.** Propuesta económica y técnica (La oferta económica debe Incluir el IVA).

**2.2.11.** Fotocopia de Antecedentes Disciplinarios (Representante legal, Empresa, Revisor Fiscal y Suplente designados) - Procuraduría, consultar en la página web: [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).

**2.2.12.** Certificados de experiencia mínimo cinco (05) contratos, que deberán corresponder a igual número de contratos con Empresas del Sector Salud, que acrediten experiencia de por lo menos cinco (05) años con relación a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas.

**2.2.13.** Certificación de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría. (Representante Legal – Empresa, Revisor Fiscal y Suplente designados), Consultar en la página web: [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)

**2.2.15.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal de la Entidad, donde acredite que están cumpliendo con las obligaciones atinentes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación). Se exceptúa quienes sean sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, de conformidad con el Decreto 862 de 2013, Artículo 8. Exoneración de Aportes de Parafiscales (SENA - ICBF).

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., en cumplimiento de la Ley, Doctrina y Jurisprudencia vigente sobre la materia, podrá requerir a determinado (s) proponente (s) para que subsanen omisiones o errores puramente formales en que hayan incurrido en la presentación de los documentos antes mencionados.

La ausencia de requisitos necesarios, para la comparación de las propuestas, será causal para no proceder a su evaluación técnica y económica.

### **2.3. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.**

El valor de la propuesta será en pesos Colombianos, se presentará en idioma castellano y en medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, **en original y una (1) copia** debidamente LEGAJADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS EN CADA PÁGINA, una (1) copia en medio magnético (CD) en formato Word o PDF), en sobres cerrados y sellados, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora del día fijado para el cierre de la invitación. La propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal del oferente y deberá contener un **ÍNDICE** en el que se identifique en forma clara cada documento de la oferta y folios que corresponden.

Con la firma y presentación de la propuesta el oferente declara bajo juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. podrá realizar visita de observación y comprobación sobre la organización y funcionamiento del Proponente, en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de efectuar las verificaciones correspondientes, dentro de los términos de la propuesta presentada.

Las copias de la oferta deberán corresponder exactamente a la original y se presentarán en sobres sellados, separados y debidamente identificados.

No se aceptan ofertas o propuestas enviadas por correo y en ningún caso las extemporáneas, Igualmente, no se aceptarán propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial.

No se considerarán las propuestas u ofertas cuyos documentos presenten TACHADURAS, BORRONES, RASPADURAS O ENMIENDAS, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precio, plazo y fecha o las presentadas en forma incompleta.

En el evento de causarse el Impuesto al Valor Agregado IVA, de acuerdo con la Legislación Tributaria vigente, el proponente lo indicará en su oferta.

Los sobres que contengan la oferta deben estar cerrados, sellados y dirigidos así:

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**

**CONTENIDO:** PROPUESTA A LA INVITACIÓN A COTIZAR para contratar la prestación de servicios profesionales de un (01) revisor fiscal con su respectivo suplente, para realizar actividades propias de revisoría fiscal contemplados en la ley, las normas y reglamentaciones vigentes.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**ORIGINAL** \_\_\_\_\_ **COPIA** \_\_\_\_\_ **INCLUYE CD.** \_\_\_\_\_

La Oferta debe tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación a Cotizar.

#### 2.4. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, las cuales serán devueltas, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto oficial de apertura de propuestas.

#### 2.5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente pliego. Los proponentes podrán presenciar la apertura de las ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado. En la diligencia de apertura se leerá en voz alta el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios de la propuesta y se levantará un acta en la cual se consignarán como mínimo los siguientes datos:

- Número de identificación de la Convocatoria Pública y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Valor de la propuesta.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Garantía de seriedad de la propuesta. (Aseguradora, Póliza N° y Valor Asegurado)

### CAPITULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA A COTIZAR.

Invitar a todas las Personas Jurídicas a presentar propuestas para la elección por parte de la H. Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., de un (1) Revisor Fiscal con su respectivo suplente y, una vez electo, se suscribirá contrato de prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, cuyo objeto será, entre otros, realizar actividades propias de revisoría fiscal contemplados en la ley, las normas y reglamentaciones vigentes, en la ESE Ladera, por el término de dos (02) años, mediante la suscripción de contratos por cada vigencia fiscal con incremento del IPC del año calendario inmediatamente anterior, el inicio del contrato será a partir del perfeccionamiento y legalización del correspondiente contrato

#### 3.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

El oferente debe presentar propuestas para el desarrollo del objeto de esta convocatoria así:

##### 3.2.1. PROPUESTA TÉCNICA.

El proponente deberá presentar una propuesta técnica que detalle las actividades a realizar en las diferentes auditorías (Auditoría Financiera, Auditoría de Gestión, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría de Control Interno, Auditoría de Sistemas), la disponibilidad y dedicación de horas asignadas por actividad. Así mismo presentar propuestas para la revisión de los Estados Financieros de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, de conformidad con las normas que regulan la materia.

La propuesta deberá Indicar el Revisor Fiscal principal y suplente, con número de cédula y tarjeta profesional.

Igualmente presentará dentro de la propuesta técnica el cronograma y Plan de Trabajo correspondiente, que cubra el tiempo de duración del Revisor Fiscal por vigencia fiscal – dos (02) años -

El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales de un (1) Revisor Fiscal con su respectivo suplente, para realizar actividades propias de revisoría fiscal contempladas en la ley, las normas y reglamentaciones vigentes, en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

##### 3.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

El proponente deberá incluir en su propuesta un organigrama específico para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos, tecnológicos, técnicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital. El citado cronograma deberá contener por lo menos:

#### Equipo de Trabajo

1. Socio de Auditoría o su equivalente de acuerdo con la estructura administrativa del proponente.
2. Gerente o Director de Auditoría (Contador Público), o quien haga sus veces.
3. Supervisor de Auditoría (Contador Público) o quien haga sus veces.
4. Auditor Encargado (Contador Público) o quien haga sus veces.

#### Equipo de Trabajo Especializado

1. Auditor Jurídico Legal – Abogado con Especialización en áreas afines con experiencia mínima de cinco años.
2. Auditor de Impuestos o Tributario – Profesional con experiencia mínima de cinco años en actividades propias de su labor.
3. Auditor de Sistemas – Profesional con experiencia mínima de cinco años en actividades propias de su labor.
4. Auditor de Costos y Procesos – Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas con experiencia mínima de cinco años en actividades propias de su labor (Auditoría y Calidad)

Los profesionales, contadores públicos que se desempeñarán como Revisores Fiscales principal y suplente deberán tener por lo menos una especialización.

#### Metodología de Trabajo

En la metodología deberá establecer los lineamientos básicos, obtención de evidencia, y formulación de documentos de trabajo especificando la metodología a utilizar, además de la programación y planeación (Metodología 5W1H u otra metodología de Calidad) de las actividades a desarrollar.

#### 3.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente debe acreditar, mediante **mínimo cinco (5) certificaciones, que acrediten experiencia de por lo menos cinco (05) años con relación a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas**, su experiencia específica en la prestación de servicios que correspondan a la ejecución de actividades propias de revisoría fiscal, en entidades públicas o privadas en el sector salud (IPS y/o EPS) relacionada directamente con la prestación del servicio objeto de la invitación, dichas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Descripción del objeto desarrollado en el Contrato,
- Cumplimiento del contrato.
- Término de vigencia o duración.
- Cuantía del Contrato.
- Certificación de satisfacción por parte de la Entidad contratante.

#### 3.2.4. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

El proponente deberá entregar las Hojas de Vida de sus colaboradores, trabajadores o asociados con quienes desarrollará y administrará el Contrato de Prestación de Servicios que se suscriba, con las siguientes especificaciones:

- Perfil Profesional
- Formación Académica.
- Experiencia y tiempo de vinculación con el proponente.
- Copia de los documentos que certifiquen los ítems anteriores.

#### 3.2.5. TIEMPO DISPONIBLE

El oferente debe indicar en su propuesta el tiempo en horas- día mínimas de dedicación exclusiva que tiene previsto destinar al ejercicio de las labores a contratar, estableciendo el tiempo que se empleará en cada una de las áreas.

#### 3.2.6. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta que el oferente presente, no podrá exceder de la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.856.200,00)** incluido IVA, pagaderos en dos (02) cuotas mensuales de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS (\$2.428.100,00) MCTE.**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 669, para amparar el contrato resultante de esta convocatoria con cargo al rubro presupuestal denominado Honorarios – Administrativo, para la vigencia fiscal 2016 correspondiente.

### CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCION OBJETIVA

#### 4.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La evaluación consiste en la verificación de las variables de ADMISIBILIDAD (Experiencia en el Sector Salud y Jurídica) y por parte de la Comisión Accidental de la Junta Directiva y la Oficina Jurídica Asesora Externa designada por la Junta Directiva de la ESE y la evaluación de los demás factores (Propuesta Económica, Experiencia y Organización Administrativa) será a cargo de la Comisión que para tal efecto designe la H. Junta Directiva. Ambas partes elaborarán un informe de lo evaluado, el cual será presentado en sesión de Junta Directiva para su estudio y consideración. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas: aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de carácter formal, de las ofertas sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

Para la elección de una persona jurídica como Revisor Fiscal Principal o Suplente, la persona jurídica debe estar debidamente constituida, tener el respectivo registro ante la Junta Central de Contadores y no tener sanciones que afecten el ejercicio de la contaduría. La persona Jurídica designada debe actuar a través de personas naturales, quienes también deben ser contadores públicos, no tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, cumplir con los requisitos de experiencia en el sector de la salud. Tanto la persona jurídica como los contadores designados por esta, deben aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado vigente de antecedentes disciplinarios.

La persona jurídica debe haberse constituido como tal, con una duración no inferior a cinco (05) años a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **4.2. VARIABLES DE ADMISIBILIDAD: (EL RESULTADO SERÁ: CUMPLE - NO CUMPLE)**

Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

##### **4.2.1. ASPECTOS JURÍDICO.**

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en los pliego de condiciones. La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

##### **4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL SECTOR SALUD.**

El análisis de este punto no tendrá puntaje al proponente quien debe acreditar experiencia en la prestación de servicios que correspondan a la ejecución de actividades propias de Revisoría Fiscal, en entidades públicas o privadas en el sector salud (IPS y/o EPS) relacionada directamente con la prestación del servicio objeto de la invitación. Ello se demostrará mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificados en tal sentido. Las Certificaciones deben corresponder a servicios de Revisoría Fiscal prestados en los últimos cinco (05) años.

#### **4.3. ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La Junta Directiva – Comisión Accidental del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, eliminará las propuestas que se presenten con incumplimiento de los requisitos que a continuación se enuncian. En consecuencia dichas propuestas no serán tenidas en cuenta en el trámite de la solicitud a cotizar, ni serán estudiadas, ni analizadas, ni valoradas.

- Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en los pliego de condiciones u omita cualquier información solicitada.  
  
En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos necesarios para evaluar la propuesta y no a los requerimientos formales. En caso de faltar algún documento o información, el Comité Evaluador, que para estudio de esta Invitación designe la Junta, determinará si es un documento necesario para evaluar la propuesta, dejando constancia escrita en acta motivada.
- Cuando el proponente no tenga capacidad legal para contratar o cuando se encuentre inhabilitado o exista alguna incompatibilidad para contratar con la E.S.E.
- Cuando tratándose de persona jurídica, ésta no reúna los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones, o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.
- Cuando la propuesta en sus aspectos de fondo no este ajustada a los pliego de condiciones.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- En los demás casos previstos en el presente documento.
- Para todos los casos de eliminación se requiere un informe del Comité evaluador.
- Estas obligaciones aplicarán a cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, en el evento en que el proponente lo sea.

#### **4.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La Comisión Accidental de la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE., evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con base en los factores que a continuación se individualizan:

##### **4.4.1.- FACTORES DE EVALUACIÓN**

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
Propuesta Económica (Incluye IVA)	0-50 Puntos.
Organización Administrativa (Capacidad Técnica y Administrativa referente al Recurso Humano al trabajo a desarrollar)	0-50 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>0-100 Puntos</b>

**4.4.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA:** La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje de **CINCUENTA (50)** puntos y para las demás propuestas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Puntaje: 
$$\frac{\text{Valor de la Menor Propuesta} \times 50}{\text{Valor propuesta evaluada}}$$

Nota: Inicialmente se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

**4.4.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (Capacidad Técnica y Administrativa referente al Recurso Humano asignado al trabajo a desarrollar y Gestión de Calidad)**

Para este ítem, el Comité Evaluador tendrá en cuenta la capacidad técnica y administrativa, como también la implementación de los procesos de selección del recurso humano o clasificación del aporte laboral de los Trabajadores y/o Asociados, con base en la experiencia en Contratos de prestación de los servicios profesionales de un (1) revisor fiscal con su respectivo suplente, para realizar actividades propias de revisoría fiscal contemplados en la ley, las normas y reglamentaciones vigentes con que cuente el proponente. El criterio de Organización Administrativa tendrá un puntaje total de **CUARENTA (40) PUNTOS** divididos de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	40 puntos
GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>50 puntos</b>

**4.4.2.1. CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA:** Se calificará el mayor puntaje (**40 puntos**) al proponente que cumpla previamente con la: 1. Presentación del organigrama que refiera la capacidad administrativa instalada para la prestación del servicio las hojas de vida de quien lo componen y, 2. Presentación en medio magnético una base de datos actualizada que debe contener una relación del personal: Nombre del Proceso Objeto de contrato, Nombre completo de los profesionales que desarrollaran el objeto contractual, cargo, dirección y teléfono. Lo cual permitirá conocer e inferir sobre personal, o Asociados, con que cuenta el proponente para la ejecución y cumplimiento del objeto de la Convocatoria Pública.

Se precisa que el análisis de la Capacidad Técnica y Administrativa referente al Recurso Humano que desarrollará el trabajo objeto de la presente Invitación obtendrá un máximo puntaje de **40 puntos** teniendo en cuenta que cada uno de los ítems que se describen a continuación tiene la siguiente calificación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>PROFESIONALES: REVISOR FISCAL Y SUPLENTE</b>	
Revisor Fiscal Principal, Contador Público SIN ESPECIALIZACIÓN	5
Revisor Fiscal Principal, Contador Público CON ESPECIALIZACIÓN	10
Revisor Fiscal Suplente, contador público SIN ESPECIALIZACIÓN	5
Revisor Fiscal Suplente, contador público CON ESPECIALIZACIÓN	10
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	
Equipo de Trabajo de 1 a 3 personas	2.5
Equipo de Trabajo de más de 4 personas	5
<b>EQUIPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO</b>	
Auditor Jurídico Legal	3.75
Auditor de Impuestos o Tributario	3.75
Auditor de Sistemas	3.75
Auditor de Costos y Procesos	3.75

**4.4.2.2. GESTION DE CALIDAD:** Se calificará el mayor puntaje (**10 puntos**) al proponente que cumplan con los siguientes requisitos, teniendo en cuenta que cada uno de los ítems que se describen a continuación tienen una calificación promedio

- Misión, Visión, Política y objetivos de Calidad.
- Certificación **suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que** cuenta con procesos definidos y documentados (Manual de calidad o procedimientos o instructivos).
- Presentar Formatos y Procesos estandarizados para el desarrollo del proceso de Selección de Personal
- Presentar Manuales de Funciones de los puestos **que irá a proveer para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal de la presente Convocatoria Pública.**
- Presentar el programa de capacitación **frente a los puestos a proveer para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal de la presente Invitación**
- Certificar la existencia canales de comunicación definidos para atención de quejas y reclamos.

**LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS ANTERIORES FACTORES DARÁ COMO RESULTADO EL PUNTAJE TOTAL.**

La H. Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., hará la respectiva comparación de valores y propuestas teniendo en cuenta los criterios enunciados en el presente Pliego de Condiciones.

Con el fin de facilitar el examen, evaluación, ponderación y comparación de ofertas, la Comisión Accidental de la Junta Directiva - en cualquiera de las etapas anteriores - y por supuesto con posterioridad al cierre de la convocatoria y antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarias y que no violen o modifiquen las bases de la invitación ni la igualdad de los proponentes. Las respuestas se deberán enviar por escrito, se limitarán a los puntos solicitados, y en ningún caso la aclaración o información solicitada podrá ser pretexto para alterar o modificar la oferta.

#### **4.3 PRESENTACIÓN DEL INFORME A JUNTA DIRECTIVA Y SELECCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

**La Comisión Accidental de la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. presentará a los demás miembros de la Junta Directiva, los resultados de la Evaluación.**

**La Junta Directiva seleccionará la propuesta del 20 de octubre de 2016 al 26 de octubre de 2016.**

#### **4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento de presentarse empate entre dos o más proponentes, la Comisión Accidental procederá de la siguiente manera:

- Se adjudicará al proponente que haya obtenido el máximo puntaje Experiencia del Proponente.
- Si persiste el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la Organización Administrativa (Capacidad Técnica y Administrativa y Gestión de Calidad)
- Si el empate persiste se adjudicará a quien haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico siempre que no sea superior al presupuesto.
- Si aún así el empate persiste, la decisión la tomará la H. Junta Directiva.

#### **4.5. ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO**

En el evento de que un solo proponente haya presentado oferta para esta contratación se procederá a la apertura y evaluación de su propuesta en: ADMISIBILIDAD JURÍDICA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, GESTION DE CALIDAD, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente invitación a cotizar.

### **CAPÍTULO V ADJUDICACIÓN**

#### **5.1. ADJUDICACIÓN.**

El Comité Técnico Evaluador designado por la Junta Directiva de la ESE., presentará a dicho Organismo Directivo, un informe individualizado y detallado sobre el resultado de la convocatoria, con las calificaciones de la evaluación realizada, para que la H. Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. proceda a lo pertinente en su respectiva sesión.

En virtud de los principios de Celeridad y Economía que rigen la actuación administrativa, La Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE; podrá seleccionar la oferta y proceder a la adjudicación del contrato de acuerdo a lo establecido en el cronograma definido para los presentes pliegos.

#### **5.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.**

La Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. , podrá declarar desierta la Invitación cuando ninguno de los proponentes cumplan con los requerimientos técnicos y económicos previstos en los pliegos de condiciones y cuando antes de su selección existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable a la entidad.

Se hará la declaratoria de desierta si es del caso, debidamente motivada.

#### **5.3. CONDICIONES GENERALES.**

Todas las condiciones y criterio de evaluación y adjudicación entrarán a formar parte integral del contrato o contratos que se celebren en desarrollo de la presente Invitación.

Todas y cada una de las condiciones del presente pliego de condiciones son de estricto cumplimiento por parte de los proponentes. El incumplimiento de una o varias de las condiciones exigidas, genera la inadmisibilidad de la propuesta o su rechazo si es el caso.

Cuando por cualquier circunstancia, los oferentes no llenen los requisitos para participar o las condiciones exigidas para contratarlos, es entendido que éstos no adquieren ningún derecho y correlativamente la ESE no asume ninguna Responsabilidad en el caso.

El valor estipulado en este pliego de condiciones o las condiciones para la presentación de las propuestas, como la prestación del servicio y formalización del contrato, podrán ser modificadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestales vigencia 2016, que para el caso se expida.

#### **5.4. FORMA DE PAGO**

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. se obliga a pagar el valor del contrato, en la ciudad de Santiago de Cali, en la siguiente forma: El contratista facturará mes vencido, cumplido el servicio respectivo durante la vigencia fiscal:

A estas facturas se les hacen las siguientes retenciones de ley:



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"



Retefuente:	Personas Jurídicas, 11%; Personas naturales Régimen Común 10%; Personas Naturales
Reteiva:	15% del IVA
Reteica:	0.66% ó Según actividad económica
Estampillas	Pro UNIVALLE, Hospitales Universitarios, Desarrollo.
Retención cree	Si aplica.

y los demás que la Ley establezca

## 5.5. OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo establecido por la ley, la presentación de ofertas, así como la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular de contratos de cualquier naturaleza con el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. E. S. E. Requerirá para tal efecto el cumplimiento en evento al pago de seguridad Social y Parafiscales (Caja de Compensación, ICBF, SENA)

## 5.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las garantías que exija **EL CONTRATANTE** en desarrollo del presente contrato, requieren aprobación del Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. o del Funcionario delegado. En su orden **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y en favor del **CONTRATANTE** la póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, con sede o sucursal en Cali, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

- A. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía es del 20% del valor del contrato. Y el término será por el correspondiente al plazo pactado y seis (6) meses más
- B. DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía es del 20% del valor del contrato. Y el término será por el correspondiente al plazo pactado y seis (6) meses más
- C. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Su cuantía es del 20% del valor del contrato. Y el término será por el correspondiente al plazo pactado y seis (6) meses más
- D. PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por cuantía equivalente al 8% del valor total del contrato

**NOTA:** El valor de las primas de las pólizas será pagado por **EL CONTRATISTA**.

## 5.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará a la fecha de suscripción del mismo por parte del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., y el proponente escogido. Las cláusulas de los contratos guardarán completa concordancia con los aspectos establecidos en la Invitación a Cotizar, los que figuren en la respectiva oferta y demás que en razón del proceso a contratar deban ser tenidos en cuenta.

Los costos del contrato, la póliza de garantía única que exige la Ley, serán asumidas por el Proponente Seleccionado.

Atentamente,

**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

**IRNE TORRES CASTRO**  
Secretario